



Instrucciones sobre la admisión en el Grado D de Formación Profesional, en la modalidad presencial, en centros docentes sostenidos con fondos públicos para que, de manera excepcional, sea posible la matrícula en módulos profesionales para facilitar la finalización de Ciclos Formativos derivados de los planes a extinguir (LOE) en el curso 2025/2026.

El Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón, determina en su Disposición transitoria cuarta que *“El alumnado que, a la entrada en vigor de este Decreto, esté cursando un Grado D conforme al sistema que se extingue deberá superar las evaluaciones correspondientes a los planes de recuperación de los módulos profesionales no superados hasta la finalización del número de convocatorias establecidas y, en todo caso, hasta el curso académico 2026/2027 inclusive.”*.

Asimismo, el punto 3 de la Disposición transitoria segunda de la Orden ECD/842/2024, de 25 de julio, por la que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio para la Comunidad Autónoma de Aragón, establece que *“Quienes, únicamente durante el curso 2025/2026, estén matriculados en segundo curso y tengan pendiente de superación alguno de los módulos profesionales del sistema de formación que se extingue, deberán superar las evaluaciones correspondientes a los planes de refuerzo de los módulos profesionales pendientes de superación, de acuerdo con el currículo que tuvieran en el plan de estudios a extinguir.”*. Esto mismo se establece en el punto 3 de la Disposición transitoria segunda de la Orden ECD/843/2024, de 25 de julio, por la que se regulan aspectos organizativos del currículo y se establecen los currículos de determinados Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior para la Comunidad Autónoma de Aragón.

Igualmente, en las mencionadas Disposiciones transitorias se establece que se garantizará la oferta del módulo de Formación en Centros de Trabajo hasta el curso 2025/2026, excepto en los Ciclos Formativos de Grado Medio impartidos en turno nocturno, que se garantizará hasta el curso 2026/2027.

De conformidad con lo anterior, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, modificado por el Decreto 30/2025, de 26 de marzo, se emiten las siguientes instrucciones:

Primera. El alumnado de segundo curso de un Ciclo Formativo de Grado Básico que, en el curso académico 2025/2026 esté repitiendo, deberá hacerlo conforme a la nueva ordenación académica, teniendo como pendiente de primer curso el módulo Itinerario Personal para la Empleabilidad. En el caso de alumnado que tenga únicamente pendiente el módulo de Formación en Centros de Trabajo, deberá matricularse en el mismo centro docente en que estuvo matriculado en el curso 2024/2025, sin ocupar un puesto escolar.



Segunda. El alumnado que haya estado matriculado en el curso 2024/2025 en el segundo curso de un Ciclo Formativo de Grado Medio o de Grado Superior y que, en el curso académico 2025/2026 repita curso, podrá:

- Matricularse en el mismo centro docente en que estuvo matriculado en el curso 2024/2025, sin ocupar un puesto escolar, y seguir los planes de refuerzo de los módulos profesionales pendientes de superación, de acuerdo con el currículo del plan de estudios a extinguir.
- Adaptarse a la nueva ordenación curricular, ocupando un puesto escolar en el mismo centro docente o solicitar una plaza de admisión para el curso 2025/2026 en el segundo curso en cualquiera de los centros docentes que imparta el Ciclo Formativo correspondiente. Tendrá pendientes de primer curso, al menos, los módulos Inglés Profesional, en su caso, y Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos, y deberá realizar las 500 horas de formación en empresa u organismo equiparado (en adelante FEOE).

Tercera. El alumnado que no haya estado matriculado en el curso 2024/2025 en un Ciclo Formativo de Grado Básico, Grado Medio o Grado Superior, y únicamente le falte para titular el módulo de Formación en Centros de Trabajo y, en su caso, el módulo de Proyecto, podrá solicitar una plaza de admisión para el curso 2025/2026 en el segundo curso para estos módulos, en cualquiera de los centros docentes que imparta el Ciclo Formativo correspondiente, sin ocupar un puesto escolar. La nota de admisión será la obtenida en todos los módulos de primer curso.

Cuarta. El alumnado que no haya estado matriculado en el curso 2024/2025 en un Ciclo Formativo de Grado Medio o de Grado Superior, y que tenga todos los módulos de primer curso superados, podrá:

- Solicitar una plaza de admisión para el curso 2025/2026 en el segundo curso, en cualquiera de los centros docentes que imparta el Ciclo Formativo correspondiente, para adaptarse a la nueva ordenación curricular. Este alumnado ocupará un puesto escolar, tendrá como pendientes de primer curso, al menos, los módulos Inglés Profesional, en su caso, y Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos, y deberá realizar las 500 horas de FEOE.
- Participar en las pruebas para la obtención directa de los títulos de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional que convoque la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondientes al año 2025.

Quinta. El alumnado que haya estado matriculado con anterioridad al curso 2024/2025 en un Ciclo Formativo de Grado Medio o de Grado Superior, y que no tenga superados todos los módulos de primer curso, podrá:

- Solicitar una plaza de admisión para el curso 2025/2026 en el primer curso, en cualquiera de los centros docentes que imparta el Ciclo Formativo correspondiente, para adaptarse a la nueva ordenación curricular, ocupando un puesto escolar.
- Participar en las pruebas para la obtención directa de los títulos de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional que convoque la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondientes al año 2025.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo.: Luis M. Mallada Bolea

